



Cerro Sombrero, 12 de febrero de 2013.-

VISTOS:

NUM 079/(Sección "B")

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 035 con fecha 28 de enero del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Se presento 2 oferente.
- 2) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas exceden el presupuesto esperado por el Municipio.
- 3) Decreto N° 06 con fecha 09-01-2013 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-1-L113.
- 4) La celebración de la XV Versión del "Día del Ovejero" enmarcada dentro del Programa de Actividades Municipales año 2013.

DECRETO

1º DECLARESE inadmisibles las ofertas presentadas exceden el presupuesto esperado por el Municipio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (s)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde